



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N^a 02

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Trehuaco,

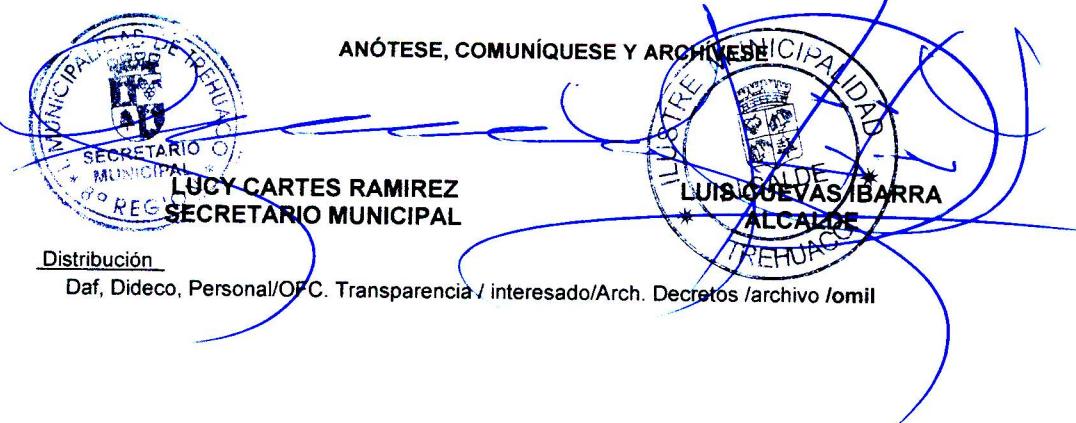
VISTOS:

1. El anexo de modificación de contrato con fecha 02.11.2017 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Camila Alejandra Salgado Urrutia, Rut: 16.155.866-4.
2. El contrato con fecha 01.03.2017 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Camila Alejandra Salgado Urrutia, Rut: 16.155.866-4.
3. El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Fortalecimiento Omil y I. Municipalidad de Trehuaco, de fecha 28 de Febrero 2017.
4. La resolución N^o 756 de fecha 08 de Marzo 2017, que aprueba dicho convenio y transfiere recursos.
5. El Decreto Alcaldicio N^o 0168 de fecha 24 de Marzo de 2017 que aprueba el convenio.
6. El Decreto Alcaldicio N^o 1682, de fecha 23 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2017.
7. Las facultades que me confiere la ley N^o 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese el anexo de contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N^o 69.250.600-6, y Camila Alejandra Salgado Urrutia.
2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de honorarios por los servicios desarrollados entre el 02 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2017, la suma de \$ 840.000 (Ochocientos cuarenta mil pesos mensuales) incluidos los impuestos legales.
3. El presente anexo de contrato regirá desde el **02 de Noviembre de 2017 y durará hasta el día 31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



Distribución

Daf, Dideco, Personal/OFC. Transparencia / interesado/Arch. Decretos /archivo /omil

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 02 de Noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6 Con domicilio en Gonzalo Urrejola Nº 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Camila Alejandra Salgado Urrutia Rut N° [REDACTED] Chilena, Soltera, [REDACTED] se han convenido en celebrar el siguiente anexo contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

Primero

Mediante el presente anexo, mandante y prestador de servicios acuerdan extender el plazo de su relación contractual, hasta el 31 de Diciembre de 2017, con una remuneración mensual de \$840.000 (Ochocientos cuarenta mil pesos mensuales), incluidos impuestos legales.

Segundo

El prestador de servicios cumplirá las funciones de Apoyo Técnico en la Oficina Municipal de Información Laboral de la Municipalidad de Trehuaco y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1) Agente vinculante entre la oficina de intermediación laboral municipal y empresas privadas para la colocación de mano de obra.
- 2) Promover, difundir y generar oportunidades para la implementación de otros programas de empleo e inserción laboral como Programa de Bonificación a la contratación en empresas. Programa de bonificación a la contratación de adultos y jóvenes, Programa de reinserción laboral mayores de 40 años. entre otros.
- 3) Y otros servicios que el Mandante requiera.

Tercero

Para el cumplimiento cabal de las actividades del prestador de servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, así como reembolso de gastos de pasaje y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna.

Cuarto

El prestador de servicios tendrá derecho a un bono adicional en dinero por conceptos de fiestas Patrias y Navidad, y a reembolso de dinero por gastos de traslado, como pago de viáticos, según disponibilidad presupuestaria.

Quinto

El presente Anexo del contrato comenzará a regir el día **02 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término prematuramente, lo que deberá comunicar con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios. El prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

Sexto

Sera de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

Séptimo

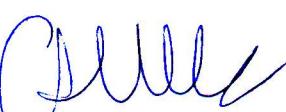
El Presente Anexo de contrato no rige por las normas del código del Trabajo. Ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código civil.

Octavo

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

Noveno

El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de Servicios.


CAMILA ALEJANDRA SALGADO URRUTIA
PSICÓLOGA

